RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 1700/2018

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 01 PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 6/2018 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA SETAC S.R.L. CON RUC Nº 80002604-7 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2018 "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ" – ID Nº 341.228

Capiatá, 16 de marzo de 2018.-

VISTO: La nota de solicitud presentada por el Director de Higiene y Salubridad, y el dictamen del Auditor Institucional, LIC. MEDARDO BOGADO; y

CONSIDERANDO:

El dictamen favorable del Auditor Institucional; que transcripto dice: *"La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno (artículo 61º de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado) y el artículo 53º de la Ordenanza Nº 34/2017 ha realizado una evaluación preventiva del legajo de documentaciones relacionado a la **solicitud de Adenda del Contratista SETAC SRL,** en el marco del Contrato de **"ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA".***

La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Dirección de Servicios Básicos para el efectivo y eficaz entrega de los bienes objetos de la presente contratación.

*El objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda al Contrato de **"ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA",** por valor inicial total de **G. 157.000.000.-** (guaraníes ciento cincuenta y siete millones).-*

*En este sentido, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "**de Contrataciones Públicas"** establece: **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. **Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate**. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

*Conforme con lo descripto precedentemente, se ha evaluado en detalles pretensión de adicionar el contrato suscripto entre la Intendencia Municipal y el Contratista, y considerando la **Resolución Nº 120/2018 de la SEAM "POR LA CUAL SE DECLARA CONTINGENCIA AMBIENTAL EN TODO EL PAÍS PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA Y A LOS EFECTOS DE LA ADOPCIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL CON MOTIVO DE LOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS QUE AFECTAN AL TERRITORIO NACIONAL",** se concluye que la emergencia de atender las cuestiones de limpieza de vías y espacios públicos, deberá ser de absoluta prioridad para la administración, y atento a los informes de orden presupuestario y financiero, esta Unidad de Control considera viable la Adenda al Contrato de referencia, cuyas antecedentes se hallan anexadas al Expediente.*

CONCLUSIÓN

En base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada, esta Unidad de Auditoria Interna, considera que la solicitud de adicionar el Contrato de ***"ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA";*** *por la suma de* ***G. 15.500.000.- (guaraníes quince millones quinientos mil)*** *para la adquisición de una rotativa para limpieza de malezas en espacios públicos, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es decir, dentro del 20% (veinte por ciento) sobre el valor de los bienes descriptos más arriba y según detalles expuesto en el cuadro ut supra ilustrado.* ***Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y requerir al Contratista, la ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato por el monto adicionado.***

Es mi dictamen."

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j)* ***Efectuar adquisiciones****, contratar servicios y obras, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".*

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en sus de sus Atribuciones legales.

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 6/2018, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA SETAC S.R.L. CON RUC Nº 80002604-7 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ – ID Nº 341.228

Art. 2º AUTORIZAR, LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, POR LA SUMA DE GS. 15.500.000 (GUARANÍES, QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL) EQUIVALENTE AL 9,9% DEL CONTRATO INICIAL FIRMADO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Nro. de Orden	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	ROTATIVA AGRICOLA	Unidad	Unidad	1	AGRITECH	BRASIL	15.500.000.-	15.500.000.-

Art. 3º IMPUTAR, EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA Nº 1 AL RUBRO 530 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES" dentro del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2018, según el siguiente detalle:

Tipo	Prog. / Sub-Prog.	O.G	FF	OF	Descripción	Monto
2	1/3	530	30	1	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES	15.500.000.-
TOTAL						**15.500.000.-**

Art. 4º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Rafael Zárate
Secretario General

Lic. Luis Fernando González O.
Intendente Municipal